

RESOLUCIÓN N° 0659 DE 2023
Abril 27

Por la cual se reconoce un aporte funerario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la señora MARÍA GERTRUDIS NORIEGA DE NORIEGA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía n.º 28.355.778, madre del señor EPIMENIO NORIEGA NORIEGA afiliado a SINTRAUNICOL, falleció el día catorce (14) de marzo de 2023, hecho demostrado mediante el Registro Civil de Defunción n.º 10762172, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- b. Que según el Artículo 14º de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, *“Durante la vigencia de la presente convención y en caso de muerte del cónyuge, hijos reconocidos no emancipados o padres dependientes económicamente del afiliado a SINTRAUNICOL beneficiario de la convención, LA UNIVERSIDAD reconocerá los gastos ocasionados por funerales, una suma equivalente a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previa presentación de los documentos que demuestren la dependencia económica y el fallecimiento”*.
- c. Que el señor EPIMENIO NORIEGA NORIEGA, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.152.346, ha comprobado mediante Declaración Extraprocesal con fecha dieciocho (18) de abril de 2023, enviada a la División de Gestión de Talento Humano, la dependencia económica de su madre, quien subsistía de sus ingresos, ya que no contaba con salario, pensión ni subsidios de entidad privada o estatal.
- d. Que existe disponibilidad presupuestal para el pago del auxilio funerario que por la presente resolución se autoriza, con cargo al Rubro Presupuestal Aportes a Organismos Universitarios 52402045 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023006471.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Reconocer el aporte funerario por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.900.000), al señor EPIMENIO NORIEGA NORIEGA, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.152.346, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de abril de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,